

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
BGZ/IFA/RGG

*mf*

Informe final evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar la "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID N°2560-1-LR26; del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las Condes, 08 ABR. 2026

### I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°397 de fecha 30 de enero 2026, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación de las ofertas técnicas y cumplimiento de antecedentes administrativos de la Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA", ID N°2560-1-LR26; del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. **Rodrigo García González**, funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
2. **Bárbara Grollmus Zúñiga**, funcionaria de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;
3. **Isidora Fuentes Aravena**, funcionario de la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Las Condes;

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

### II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación llamado	09-02-2026
Fecha final de preguntas	19-02-2026
Fecha de publicación de respuestas	02-03-2026
Fecha de cierre de recepción de la oferta	12-03-2026
Fecha de acto de apertura técnica	12-03-2026
Fecha de acto de apertura económica	26-03-2026

### III. ACTO DE APERTURA DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y OFERTA TÉCNICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 03 de marzo de 2026, se verifican la presentación de las siguientes ofertas. De igual manera se verifica el cumplimiento de lo exigido en el punto A.2.1. respecto a la Garantía de Seriedad de la Oferta de las Bases Administrativas, dando el siguiente resultado:

N°	Nombre o Razón Social	Rut	Hábil	Garantía
1	CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	76.113.645-3	✓	Cumple
2	CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	77.481.053-6	✓	Cumple
3	SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	76.168.228-8	✓	Cumple

*mf*

4	UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	76.903.132-4 77.928.388-7	✓	Cumple
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	76.907.405-8	✓	Cumple
6	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	76.389.097-K	✓	Cumple
7	FRAY JORGE SPA	87.749.600-7	✓	Cumple
8	INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	76.176.585-k	✓	Cumple
9	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	96.696.880-K	✓	Cumple
10	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN N&H SPA	77.695.806-9	✓	No cumple. No presenta Garantía de Seriedad de la Oferta.
11	JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	17.821.427-6	✓	Cumple
12	MAC CONSTRUCCIONES SPA	77.105.731-4	✓	Cumple
13	UTP - SYMBIOTICA SPA & CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA	77.221.356-5 76.613.939-6	✓	Cumple

**OBSERVACIONES A LA APERTURA:**

El estado de habilidad de los oferentes fue verificado con fecha 23 de marzo de 2026, de acuerdo con los certificados descargados desde el portal, constatándose que todos se encuentran hábiles.

En relación con la garantía de seriedad de la oferta, se verifica que el oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN N&H SPA, RUT 77.695.806-9**, no acompañó dicha garantía en los términos requeridos en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas. Por su parte, los demás oferentes cumplen con lo exigido en dicho apartado.

La oferta del oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN N&H SPA** se deberá declarar **INADMISIBLE**, no pudiendo continuar en el proceso licitatorio, por incumplimiento de un requisito obligatorio establecido en las Bases Administrativas.

**IV. PRIMERA ETAPA: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS REQUERIDOS A LOS OFERENTES.**

La primera etapa consistente en la Apertura de los Antecedentes Administrativos y de la Oferta Técnica, tendrá por objeto la calificación de los oferentes, considerando tanto la experiencia acreditada por éstos, como el programa de integridad. Lo anterior se evaluará conforme a los puntajes asignados en el Anexo N°4, denominado "Metodología y Pauta de Evaluación", el cual corresponde al siguiente:

Experiencia del oferente	60 puntos
Capital Propio Tributario	20 puntos
Certificado "40 horas"	20 puntos

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior a **30 puntos** en la evaluación correspondiente a la Etapa 1 verán sus ofertas declaradas inadmisibles, quedando, en consecuencia, excluidos de participar en la Etapa 2 del proceso de evaluación. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del número 7 del

Instructivo de Carácter General N°6/2024, dictado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 30 de diciembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2025.

**Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.**

Los oferentes deberán subir al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID 2560-1-LR26, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

**a. Persona natural o persona jurídica**

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado
Anexo N°6	<p>"Declaración Jurada programas de integridad", debidamente completado. En el presente anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos, se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditarse que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando antecedentes que den cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se asignará el correspondiente puntaje si se acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, entre otros. Solo se otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**b. Unión temporal de proveedores (UTP)**

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.

Acuerdo de UTP	<p>Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas.</p> <p><b>La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.</b></p>
Anexo N°6	<p><b>“Declaración Jurada programas de integridad”</b>, debidamente completado.</p> <p>En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no.</p> <p>Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción.</p> <p>Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente.</p> <p>En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario.</p> <p>En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</b></p>

#### Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , ID N°2560-1-LR26, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	<p><b>“Experiencia del Oferente”</b> Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar como respaldo de la información entregada en dicho Anexo, copia de facturas que hayan sido emitidas entre el 1 de enero de 2022 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, que acrediten la ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada. <b>Solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) impuestos incluidos.</b></p> <p>Las facturas deberán identificar al oferente, al mandante, el nombre del contrato o proyecto y el año de ejecución. En el caso de que no sea posible acreditar alguno de los elementos, o bien la glosa de la factura no permite determinar con precisión el servicio prestado; el oferente deberá adjuntar documentos complementarios – tales como contratos, decretos u otros antecedentes administrativos– que permitan a la Comisión verificar los servicios efectuados, asegurando la correspondencia entre la factura y dichos documentos.</p>

	<p>La documentación en la que no sea posible verificar la experiencia, porque no ha sido acreditada, no será considerada en la respectiva evaluación.</p> <p>La Municipalidad se reservará el derecho de consultar con el mandante, la veracidad de los servicios prestados y/o verificar su validez a través de cualquier otro mecanismo, como por ejemplo descargar la orden de compra u otros antecedentes desde Mercado Público.</p> <p><b>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados para acreditar la experiencia, dicha experiencia no será considerada.</b></p>
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Certificado "40 horas"	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Sello 40 horas", el cual certifica la implementación voluntaria de una jornada laboral reducida conforme a la Ley N°21.561. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
Capital Propio Tributario	<p>Para la asignación de puntaje en este subcriterio, se considerará lo establecido en el Anexo N°4. Los oferentes deberán presentar su <b>declaración de renta completa</b> correspondiente al período tributario de <b>abril de 2025</b>, ya sea con el timbre de caja respectivo o, en caso de haber sido presentada por medios electrónicos, con el certificado de presentación del Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), con el fin de respaldar la veracidad de la información.</p> <p>De dicho formulario se extraerá el valor que corresponda de <b>los Códigos sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22</b>, que será utilizado para la evaluación conforme a los puntajes definidos en el Anexo N°4.</p>

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

#### V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Nombre o Razón Social	Anexo N°1	Anexo N°1-A	Anexo N°2	Anexo N°5	Anexo N°5-A	Acuerdo de UTP	Anexo N°6	Anexo N°7
CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓

UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	Solo 1	✓
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
FRAY JORGE SPA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
INFRAESTRUC TURAS DEPORTIVAS Y RECREACION ALES CHILE SPA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
INGENIERIA Y CONSTRUCCION INGEL SA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
MAC CONSTRUCCIONES SPA	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓
SYMBIOTICA SPA	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓

**OBSERVACIONES**

El oferente **UTP - SYMBIOTICA SPA & CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA** presenta, para acreditar el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, un documento que corresponde a un instrumento privado, lo cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de compras públicas y en el punto A.4.1 de las Bases Administrativas, en que se establece que dicho acuerdo debe constar en escritura pública, salvo en el caso de adquisiciones inferiores a UTM 1.000, circunstancia que no se verifica en la presente licitación.

En consecuencia, el documento presentado no cumple con el requisito formal exigido y la oferta del oferente debe ser declarada inadmisibles.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

### PRIMERA ETAPA: habilitación o aptitud para presentar propuestas **100 PUNTOS**

ITEM	Puntaje
Experiencia del oferente	60 puntos
Capital Propio Tributario	20 puntos
Certificado "40 horas"	20 puntos

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

#### a. Experiencia del oferente **60 puntos**

MONTO FACTURADO	PUNTAJE
Más de \$800.000.001	60
Entre \$800.000.000 y \$600.000.001	45
Entre \$600.000.000 y \$400.000.001	30
Entre \$400.000.000 y \$100.000.001	20
Menos de \$100.000.000	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno, considerando sólo aquellos proyectos informados en el Anexo N°7 que tenían respaldo por concepto de prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Nombre oferente	Observación	Puntaje
CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de <b>149 facturas</b> , acompañando la documentación requerida.  Se contabilizan las <b>149 facturas</b> para efectos de la evaluación, sumando un monto de <b>\$9.601.366.596.- impuestos incluidos</b> .	60
CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de <b>8 facturas</b> , acompañando la documentación requerida.  Se contabilizan las <b>8 facturas</b> para efectos de la evaluación, sumando un monto de <b>\$839.309.637- impuestos incluidos</b> .	60
SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	El oferente declara en su Anexo N°7 un total de <b>18 facturas</b> , acompañando la documentación requerida.  La factura N°1400 indica que corresponde a "Diseño de especialidades jardín infantil". No obstante, el punto 4.2. "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas que acrediten ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada. En consecuencia, esta factura no es considerada válida para efectos de la acreditación de experiencia.	60

	<p>Se contabilizan 17 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.121.031.652-impuestos incluidos.</p>	
<p>UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 32 facturas, acompañando la documentación requerida.</p> <p>Las facturas N°85 y 375 presentan montos inferiores a \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos. No obstante, el punto 4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia.</p> <p>Se contabilizan 30 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$1.187.333.142.-impuestos incluidos.</p>	60
<p>SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 83 facturas, acompañando la documentación requerida.</p> <p>La factura N°85 es del año 2021. No obstante, en el punto 4.2 "Oferta técnica" de las Bases Administrativas, se establece que para acreditar experiencia y ser considerada en la evaluación, se deberán presentar facturas que hayan sido emitidas entre el 1 de enero del 2022 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, que acrediten la ejecución de obras civiles. En consecuencia, dicha factura no se consideradas válida para efectos de la acreditación de experiencia.</p> <p>Se contabilizan 82 facturas para efectos de la evaluación, sumando un total de \$5.732.533.178.-</p>	60
<p>DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 13 facturas, acompañando la documentación requerida.</p> <p>Se contabilizan las 13 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$2.551.967.548.-impuestos incluidos.</p>	60
<p>FRAY JORGE SPA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 27 facturas, acompañando la documentación requerida.</p> <p>Se contabilizan las 27 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$3.471.070.381.-impuestos incluidos.</p>	60
<p>INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de 1 experiencia. Sin embargo, no adjunta ninguna factura como respaldo.</p> <p>En el punto 4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas, se establece que los oferentes deberán presentar como respaldo de la información entregada en el Anexo 7, copia de facturas que hayan sido emitidas entre el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, que acrediten la ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada. Solo se considerarán</p>	0

	<p>aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a los \$10.000.000.- (diez millones de pesos) impuestos incluidos.</p> <p><b>Se contabilizan 0 facturas para efectos de la evaluación, sumando un total de \$0.-</b></p>	
<p>INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de <b>30 facturas</b>, acompañando la documentación requerida.</p> <p><b>Se contabilizan las 30 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$4.225.255.899.- impuestos incluidos.</b></p>	60
<p>JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de <b>114 facturas</b>, acompañando la documentación requerida.</p> <p>Las facturas N° 186, 187, 367, 226, 233, 147, 168, 195, 504, 505, 328, 329, 411, 184, 259, 326, 348, 172, 198, 324, 359, 360, 24, 386, 394, 404 y 500 presentan montos inferiores a \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos. No obstante, el punto 4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia.</p> <p><b>Se contabilizan 87 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$3.321.120.368.- impuestos incluidos.</b></p>	60
<p>MAC CONSTRUCCIONES SPA</p>	<p>El oferente declara en su Anexo N°7 un total de <b>28 facturas</b>, acompañando la documentación requerida.</p> <p>Las facturas N° 349, 455, 386 y 385 presentan montos inferiores a \$10.000.000 (diez millones de pesos), impuestos incluidos. No obstante, el punto 4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas cuyo monto sea igual o superior a \$10.000.000, impuestos incluidos. En consecuencia, dichas facturas no son consideradas válidas para efectos de la acreditación de experiencia.</p> <p>Además, la factura N°479 indica que corresponde a "Anticipo proyecto de construcción plaza mirador cerro Apoquindo". No obstante, el punto 4.2 "Oferta Técnica" de las Bases Administrativas establece que solo se considerarán aquellas facturas que acrediten ejecución de obras civiles, infraestructura pública o privada. En consecuencia, esta factura no es considerada válida para efectos de la acreditación de experiencia.</p> <p><b>Se contabilizan 23 facturas para efectos de la evaluación, sumando un monto de \$2.010.825.470.- impuestos incluidos.</b></p>	60

## b. Capital Propio tributario

20 puntos

CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO	PUNTAJE
Igual o Más de \$400.000.001.-	20
Entre \$400.000.000.- y \$250.000.001.-	15
Entre \$250.000.000.- y \$1	10
Menor a \$1 o No presenta Información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Observación	Puntaje
CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 declara \$0.	0
CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 declara \$0.	0
SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 se declara \$731.670.976.	20
UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	El oferente <b>no presenta</b> el formulario Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).	0
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 declara \$0.	0
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 se declara \$1.446.942.122.	20
FRAY JORGE SPA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), y en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 se declara \$3.363.392.707	20
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	El oferente <b>no presenta</b> el formulario Formulario F22 emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII).	0
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 declara \$0.	0

JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 declara \$0.	0
MAC CONSTRUCCIONES SPA	El oferente <b>presenta</b> el Formulario F22, emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), pero en el código sobre el Capital Propio Tributario del formulario F22 declara \$0.	0

**c. Certificado "Sello 40 horas"**

Certificado "Sello 40 horas"	PUNTAJE
Cuenta con "Sello 40 horas" y presenta declaración jurada.	20
No cuenta o no adjunta "Sello 40 horas"	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Observación	PUNTAJE
CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
FRAY JORGE SPA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0
MAC CONSTRUCCIONES SPA	El oferente no tiene o no adjunta "Sello 40 horas"	0

**VII. PUNTAJE PARCIAL.**

Oferente	Experiencia	Capital Propio Tributario	Sello 40 horas	TOTAL
CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	60	0	0	60
CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	60	0	0	60
SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	60	20	0	80
UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	60	0	0	60
SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	60	0	0	60
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	60	20	0	80
FRAY JORGE SPA	60	20	0	80
INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA	0	0	0	0

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	60	0	0	60
JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA	60	0	0	60
MAC CONSTRUCCIONES SPA	60	0	0	60

### VIII. CONCLUSIÓN.

En conclusión, habiéndose revisado las ofertas por parte de esta Comisión y de acuerdo con lo establecido en los puntos A.4, A.4.2, A.4.5, A.4.7 y en el Anexo N°4 de las Bases de Licitación, se deja constancia, en primer término, que la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN N&H SPA**, Rut N° 77.695.806-9, **NO CUMPLE** con la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el punto A.2.1. de las Bases Administrativas, constituyendo un requisito obligatorio, por lo que su oferta debe declararse inadmisibles.

Asimismo, se informa que la oferta de la empresa **UTP - SYMBIOTICA SPA & CONSTRUCTORA SAN ALFONSO SPA**, Rut N° 77.221.356-5 y N° 76.613.939-6, **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos, debido a que presenta, para acreditar el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores, un documento correspondiente a un instrumento privado lo cual no cumple con lo dispuesto en el artículo 180 del Reglamento de compras públicas ni en el punto A.4.1 de las Bases Administrativas, en que se establece que dicho acuerdo debe constar en escritura pública, salvo en el caso de adquisiciones inferiores a UTM 1.000, circunstancia que no se verifica en la presente licitación.

En consecuencia, el documento presentado no cumple con el requisito formal exigido y la oferta del oferente debe ser declarada inadmisibles.

Además, se informa que la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, Rut N° 76.176.585-K, **NO CUMPLE** con el puntaje mínimo de 30 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases de Licitación, requisito indispensable para acceder a la Etapa 2 del presente proceso licitatorio, por lo que su oferta deberá ser declarada inadmisibles.

Asimismo, se informa que las ofertas de las empresas **CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA**, Rut N° 76.113.645-3; **CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA**, Rut N° 77.481.053-6; **SC CONSTRUCCIONES LIMITADA**, Rut N° 76.168.228-8; **UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA**, Rut N° 76.903.132-4 y N° 77.928.388-7; **SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA**, Rut N° 76.907.405-8; **DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L**, Rut N° 76.389.097-K; **FRAY JORGE SPA**, Rut N° 87.749.600-7; **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA**, Rut N° 96.696.880-K; **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA**, Rut N° 17.821.427-6; y **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, Rut N° 77.105.731-4, **CUMPLEN** con los requerimientos y con el puntaje mínimo de 30 puntos exigido en los puntos A.4 y A.4.7 de las Bases Administrativas, encontrándose habilitadas para continuar con el proceso licitatorio y la apertura de la Segunda Etapa.

### IX. ACTO DE APERTURA SEGUNDA ETAPA

De acuerdo con lo señalado en el preinforme de evaluación de ofertas por la Comisión Evaluadora y con el acta electrónica de la 2° etapa de apertura de fecha 26 de marzo 2026, los oferentes que continuaron en el proceso y por tanto, se realizó la apertura económica de sus ofertas económicas, son los siguientes: **CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANÍA LIMITADA**, Rut N° 76.113.645-3; **CONSTRUCTORA SAN CRISTÓBAL SPA**, Rut N° 77.481.053-6; **SC CONSTRUCCIONES LIMITADA**, Rut N° 76.168.228-8; **UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA**, Rut N° 76.903.132-4 y N° 77.928.388-7; **SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA**, Rut N° 76.907.405-8; **DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L**, Rut N° 76.389.097-K; **FRAY JORGE SPA**, Rut N° 87.749.600-7; **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA**, Rut N° 96.696.880-K; **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA**, Rut N° 17.821.427-6; y **MAC CONSTRUCCIONES SPA**, Rut N° 77.105.731-4

**X. ANTECEDENTES REQUERIDOS SEGUNDA ETAPA**

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	<p>“Oferta Económica”, debidamente completado.</p> <p><b>El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p> <p>El formulario incorporará una planilla con el itemizado de todas las partidas del proyecto. El oferente será responsable de completar la planilla con los valores de cantidades, precios y porcentajes.</p> <p>El formulario incluye cantidades <b>referenciales</b>, las cuales podrán ser adoptadas o modificadas por el oferente. En cualquier caso, el oferente será el responsable de todas las cubicaciones incorporadas en su oferta.</p> <p>El oferente solo podrá modificar las celdas correspondientes a las cubicaciones, precios ofertados y los porcentajes de gastos generales y utilidades, no pudiendo alterar la numeración, orden o nombre de las partidas u otras celdas no señaladas</p> <p><b>El monto ofertado por el total del capítulo de Obras Preliminares, no podrá superar el 15% del total del costo directo de construcción, en caso de que lo anterior no se cumpla, la oferta será declarada inadmisibles.</b></p>

**SEGUNDA ETAPA: Evaluación**

**100 puntos**

Ítem	Puntaje
Oferta Económica	85
Programa de integridad conocido por el personal	5
Buen comportamiento base en mercado público	5
Cumplimiento requisitos formales	5

**A. OFERTA ECONÓMICA**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{V.P.M.C}}{\text{V.P.E}} \times 85$$

V.P.M.C. : valor propuesta menor costo

V.P.E. : Valor propuesta a evaluar

N	Nombre o Razón Social	Precio Ofertado en Mercado Público	Precio Ofertado Anexo N°3	Puntaje Oferta Económica
1	CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	\$1.000.000.000	\$1.190.000.000	51,08
2	CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	\$ 647.058.824	\$ 770.000.001	78,95
3	SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	\$ 729.152.616	\$ 867.691.613	70,06
4	UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	\$ 812.724.832	\$ 967.142.550	62,86
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	\$ 742.903.004	\$ 884.054.574	68,76
6	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	\$ 633.933.925	\$ 754.381.371	80,58
7	FRAY JORGE SPA	\$ 600.987.627	\$ 715.175.276	85,00
8	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	\$1.088.222.838	\$1.294.985.177	46,94
9	MAC CONSTRUCCIONES SPA	\$ 821.324.587	\$ 977.376.259	62,20

**Se deja constancia**

1° El oferente **UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA**. presenta un error aritmético en el cálculo del valor total de su oferta. Indica un monto de **\$967.167.425 IVA incluido**; sin embargo, al multiplicar los valores unitario de cada ítem por las cantidades señaladas en el anexo 3 se obtiene un total de **\$967.142.550 IVA incluido**, generándose una diferencia de **\$14.875.-**

Por lo anterior, para los efectos de la evaluación y adjudicación por parte de la comisión evaluadora, se considera el valor indicado en el Anexo N°3, el cual es **\$967.142.550 impuestos incluidos**.

2° El oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INGEL S.A.** presenta un error aritmético en el cálculo del valor total de su oferta. Indica un monto de **\$1.294.987.355 IVA incluido**; sin embargo, al multiplicar los valores unitario de cada ítem por las cantidades señaladas en el anexo 3 se obtiene un total de **\$1.294.985.177 IVA incluido**, generándose una diferencia de **\$2.178.-**

Se deja expresa constancia que las discrepancias se producen en las siguientes partidas:

Partida		Cantidad	PU ofertado	Precio real item	Precio total item ofertado	Pesos de diferencia
A-13.4	Fundaciones	6.08	\$268.495	\$1.631.107	\$1.632.450	\$ -1.343
P-7.2	Sustrato de plantación	557.8	\$56.738	\$31.648.372	\$31.648.456	\$-84
SV-6	Corte y sello de juntas de dilatación	278.51	\$16.871	\$4.698.784	\$4.698.742	\$42

Por lo anterior, para los efectos de la evaluación y adjudicación por parte de la comisión evaluadora, se considera el valor indicado en el Anexo N°3, el cual es **\$1.294.985.177 impuestos incluidos**.

3° El Decreto N°778 27 de febrero de 2026 que Aprueba Respuestas y Modifica las bases, en el inciso final de su modificación N°12, establecía que: se reemplaza archivo de "Anexo N°3 Oferta económica" por "Anexo N°3 Oferta económica (ACTUALIZADO)".

Al revisar los antecedentes, se constató que el oferente **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, rut 17.821.427-6** acompañó un Anexo N°3 Oferta Económica que no corresponde a la versión actualizada exigida conforme a la referida modificación, presentando por lo tanto un documento distinto del establecido para la presente licitación.

A su vez, las Bases Administrativas, en su numeral **A.4.3. Oferta Económica**, señalan expresamente que "El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles". Asimismo, dicho numeral dispone que: "El oferente solo podrá modificar las celdas correspondientes a las cubicaciones, precios ofertados y los porcentajes de gastos generales y utilidades, no pudiendo alterar la numeración, orden o nombre de las partidas u otras celdas no señaladas".

En consecuencia, atendido que el oferente no presentó el formulario exigido en su versión actualizada, corresponde declarar inadmisibles la oferta económica presentada por **JONATHAN ARIEL ARAVENA JARA, RUT 17.821.427-6**.

#### OBSERVACIONES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Luego de realizada la apertura electrónica de las ofertas presentadas y en atención al punto A.3.2 de las Bases Administrativas que señala que "En el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.", la comisión detecta que la oferta ingresada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) fue realizada con impuestos.

#### A. PROGRAMA DE INTEGRIDAD CONOCIDO POR EL PERSONAL 5 puntos

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0

N	Nombre o Razón Social	Observación	Puntaje
1	CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
2	CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5

3	SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
4	UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	Solo uno de los miembros de la UTP cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	0
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
6	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
7	FRAY JORGE SPA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
8	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5
9	MAC CONSTRUCCIONES SPA	El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	5

**Se deja constancia**

1° El oferente **UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SpA** presenta de forma incompleta el antecedente requerido, dado que solo uno de sus integrantes, **CONSTRUCTORA SYS LIMITADA**, adjunta el programa de integridad conocido por su personal, mientras que el otro integrante, **CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SpA**, no lo hace.

De acuerdo con el punto A-4.1 de las Bases Administrativas; *"Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higienes y seriedad u otro medio equivalente. En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario"*.

En virtud de lo anterior, el oferente es evaluado con **0 puntos** en el presente criterio, al no dar cumplimiento a lo exigido en las Bases Administrativas.

**B. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	5
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-5

N	Nombre o Razón Social	Nota comportamiento base en Mercado Público	Puntaje
1	CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	5/5	5
2	CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	5/5	5
3	SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	5/5	5
4	UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	Sin información	0
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	5/5	5
6	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	5/5	5
7	FRAY JORGE SPA	5/5	5
8	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	Sin información	0
9	MAC CONSTRUCCIONES SPA	5/5	5

### C. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	2
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

N	Nombre o Razón Social	Cumplimiento requisitos formales	Puntaje
1	CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
2	CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
3	SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
4	UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
6	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
7	FRAY JORGE SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
8	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
9	MAC CONSTRUCCIONES SPA	Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5

## XI. ASIGNACIÓN PUNTAJE FINAL

Evaluada la oferta según lo dispuesto en el punto 2 del Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", se obtiene el siguiente resultado:

N°	Nombre Oferente	Oferta Económica	Oferta Técnica			Puntaje Total
			Programa de integridad conocido por el personal	Buen Comportamiento	Cumplimiento Requisitos Formales	
1	CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	51,08	5	5	5	66,08
2	CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	78,95	5	5	5	93,95
3	SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	70,06	5	5	5	85,06
4	UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	62,86	0	0	5	67,86
5	SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	68,76	5	5	5	83,76
6	DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	80,58	5	5	5	95,58
7	FRAY JORGE SPA	85,00	5	5	5	100,00
8	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	46,94	5	0	5	56,94
9	MAC CONSTRUCCIONES SPA	62,2	5	5	5	77,2

## XII. ORDEN DE PRELACIÓN:

Nombre Oferente	Puntaje Total	Orden de prelación
FRAY JORGE SPA	100	1
DEL SOL CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE PROYECTOS L	95,58	2
CONSTRUCTORA SAN CRISTOBAL SPA	93,95	3
SC CONSTRUCCIONES LIMITADA	85,06	4

SOCIEDAD DE INVERSIONES CUMBRES ING SPA	<b>83.76</b>	<b>5</b>
MAC CONSTRUCCIONES SPA	<b>77.20</b>	<b>6</b>
UTP - CONSTRUCTORA SYS LIMITADA Y CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES OSSES SPA	<b>67.86</b>	<b>7</b>
CONSTRUCTORA CONSORCIA COMPANIA LIMITADA	<b>66.08</b>	<b>8</b>
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INGEL SA	<b>56.94</b>	<b>9</b>

### XIII. PROPUESTA A LA SEÑORA ALCALDESA.

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

**ADJUDICAR** a la empresa **FRAY JORGE SPA**, RUT N° 87.749.600-7, la licitación pública para contratar la " **CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRADOR ATALAYA** ", ID N°2560-1-LR26 el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), al haber obtenido un total de **100 puntos** en la evaluación de su oferta económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación.

La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$715.175.276 IVA incluido**, que representa una **disminución del 5.28%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

Es todo cuanto se informa, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**RODRIGO GARCÍA GONZALEZ**  
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE SECPLAN



**BÁRBARA GROLLMUS ZÚÑIGA**  
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE SECPLAN



**ISIDORA FUENTES ARAVENA**  
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE SECPLAN

